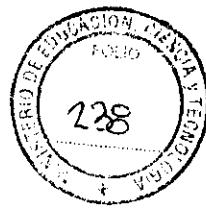




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 894



BUENOS AIRES, 15 DIC 2003

VISTO el expediente N° 39.037-4/90 del registro del entonces Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORÓN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 725/02, y

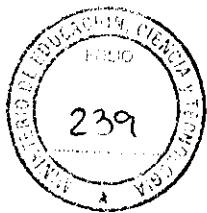
CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.



RESOLUCION N° 894



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

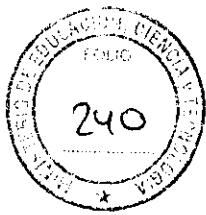
Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

*Su
10/03/02
27/03/02*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 894

LIC. DANIEL F. FILMIUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 894



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN.

- ♣ Participar como auxiliar en los estudios e investigaciones del área comunicacional.
- ♣ Colaborar en las tareas de asesoramiento relativo al hecho comunicativo y organizacional.
- ♣ Realizar tareas de apoyo en la implementación de políticas comunicacionales.
- ♣ Colaborar como auxiliar en tareas de diagnóstico y peritaje relativos al hecho comunicacional.
- ♣ Asistir en la elaboración, interpretación y evaluación de mensajes y discursos.
- ♣ Colaborar en el diseño de acciones con respecto a la comunicación mediática de grupos e instituciones.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN.

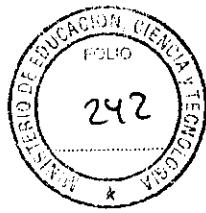
- ♣ Realizar estudios e investigaciones relativos al proceso de comunicación, los sistemas y medios comunicacionales, los medios de comunicación social y la estructura, organización y significado de los diversos mensajes.
- ♣ Asesorar acerca de los procesos de comunicación, los sistemas y medios comunicacionales, los medios de comunicación social y la estructura, organización y significado de los diversos mensajes.
- ♣ Diseñar modelos de comunicación social y organizacional y planificar, implementar y evaluar sistemas comunicacionales.
- ♣ Elaborar, interpretar y evaluar mensajes y discursos.
- ♣ Efectuar diagnósticos y diseñar acciones con respecto a la comunicación mediática de grupos e instituciones.
- ♣ Planificar, implementar y evaluar campañas comunicacionales.
- ♣ Realizar arbitrajes y peritajes relacionados con los sistemas y modelos comunicacionales y la contextualidad de los mensajes.

*SG
JL
WJ*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 894



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORÓN.

**TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL y
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

437	Medios de Comunicación y Cultura	S	5	80	---
431	Técnicas de Lectura y Expresión Escrita (Taller)	S	3	48	---
432	Cultura y Sociedad Contemporáneas	S	3	48	---
90001	Informática I (*)	S	3	45	---
001	Introducción a la Comunicación Periodística	S	4	64	---
6	Filosofía de la Comunicación	S	3	48	432
433	Semiótica	S	4	64	---
494	Lenguaje Multimedial	S	4	64	---
438	Narrativa	S	3	48	431
439	Redacción Gráfica Informativa (Taller)	S	4	64	431

SEGUNDO AÑO:

443	Psicología y Comunicación	S	4	64	437
444	Métodos y Técnicas de Investigación y Documentación	S	5	80	---
445	Sociología y Comunicación	S	4	64	---
447	Redacción Gráfica Interpretativa (Taller)	S	4	64	439
448	Lenguaje y Producción Radial (Taller)	S	4	64	---
495	Antropología Cultural	S	4	64	6
209	Fotografía (Taller)	S	3	48	---
450	Opinión Pública y Audiencias	S	5	80	444-445
206	Introducción al Arte Contemporáneo	S	4	64	---
327	Informática Aplicada al Diseño II (Taller)	S	3	48	90001

Sp.
Sp. w
X



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 894



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

454	Comunicación Organizacional	S	5	80	443-450
455	Historia y Cultura Argentina y Latinoamericana	S	6	96	495
456	Investigación y Producción Periodística	S	5	80	450
458	Televisión (Taller)	S	4	64	---
463	Organización de la Empresa Multimedial	S	3	48	454
464	Prospectiva y Comunicación Social (Seminario)	S	4	64	---
503	Arte Cinematográfico	S	4	64	206
473	Trabajo de Diploma	S	5	80	444 y 20 asignaturas aprobadas
474	Etica y Deontología	S	2	32	---

90002	Inglés I Elementary	S	4	64	---
90003	Inglés II Low Imtemediate	S	4	64	90002

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.949 Horas Reloj.

CUARTO AÑO:

475	Psicología de la Comunicación Social	S	4	64	443
476	Derecho de la Comunicación	S	3	48	---
33	Análisis del Discurso	S	4	64	433
504	Seminario Especializado en Comunicación	S	6	96	---
479	Políticas de Comunicación Nacional e Internacional	S	3	48	---
482	Planificación y Gestión de Proyectos Comunicacionales		6	96	454
485	Comunicación y Educación	S	3	48	---
248	Marketing Político	S	5	80	---
486	Economía Política	S	4	64	---
493	Tesis de Grado	A	4	128	473 y 28 asignaturas aprobadas

Nota: (*) Curso unificado de la Universidad.

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIÉNCIAS DE LA COMUNICACIÓN: 2.685 Horas.